



# DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



No.	SERVICIOS PRESTADOS	PROCEDIMIENTOS	REQUISITOS	FORMATO	TASAS DERECHOS
1	Declaración de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios	<p>1.- El contribuyente se presenta a las ventanillas de Control Tributario, a retirar los formularios de la Declaración Jurada sobre Volumen de Producción, Ingreso o Ventas de Industria, comercio y Servicios Formulario de Declaración de Impuesto Personal Municipal</p> <p>2.- Llenar correctamente los formularios, firmado y sellado por el propietario o representante legal, y estar al día con los impuestos y tasas municipales.</p> <p>3.- Llevar formularios a Catastro, donde sellan formulario y ponen Clave Catastral de donde está ubicado el negocio.</p> <p>4.- Pagar los Lps. 100.00 de inspección de Negocio, llevar formularios a Juzgado de Policía.</p> <p>5.-Constancia de la Cámara de Comercio.</p> <p>6.- El contribuyente regresar a Juzgado de Policía cuando el Policía Municipal llega a inspeccionar el negocio, pedir el formulario y la nota de la inspección que presente.</p> <p>7.-Llevar formulario Auditoria Fiscal, el responsable revisara la declaración e ingresara al sistema y le entrega un estado de cuenta al contribuyente.</p> <p>8.- Si el contribuyente realizara el pago, se procede a la elaboración de la factura y se envía a La Tesorería Municipal, donde el contribuyente cancelara el valor facturado.</p> <p>9.-En el término de 24 horas, se le extiende el Permiso de Operación de Negocio, lo cual procede el contribuyente a reclamarlo en Control Tributario en ventanilla No. 4.</p>	<p>1.- Llenar formulario de la Declaración Jurada sobre Volumen de Producción, Ingreso o Ventas de Industria, Comercio y Servicios.</p> <p>2.- Fotocopia de la cedula de Identidad</p> <p>3.- Solvencia Municipal</p> <p>4.- Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio, cuando estén debidamente constituidos como comerciantes individuales o Sociedad. Colocar el artículo del código de comercio para justificar</p> <p>5.- Dictamen de la UAM y Juzgado de Policía, cuando proceda.</p> <p>6.- Fotocopia del contrato de arrendamiento o autorización para instalar negocio, cuando sea inquilino</p> <p>7.- Fotocopia de escritura de constitución y RTN, cuando sea comerciante social.</p> <p>8.- Permiso de INSEP cuando sea empresa de transporte. Y otras autorizaciones de las instituciones centralizadas del estado, cuando por la naturaleza del negocio, así lo requieran.</p> <p>9.- Licencia Sanitaria.</p> <p>10.- Croquis en tamaño carta de la ubicación del negocio especificando, calle, avenida, barrio o colonia, numero catastral.</p> <p>11.- Dictamen por escrito del IHADFA departamento municipal de justicia para los que venden bebidas alcohólicas, talleres industriales, y para cualquier otro que se requiera.</p> <p>El personal de la ventanilla le indica cuales de los requisitos anteriores aplica al rubro de negocio que está solicitando.</p>		<p>Calculo según tabla escalonada según el plan de arbitrios vigente</p>

Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada  
Jefe de Control Tributario

“Mi Ciudad está en Desarrollo”  
Tel: 2268-1932/2400/2601



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



2

### Cobro de Impuesto Personal.

1.- Presentarse a las Ventanillas de Control Tributario, pedir el formulario de Declaración de Impuesto Personal Municipal y llenarlo con la respectiva información que se requiere.

2.- El contribuyente se presentar en la ventanilla de Catastro, entregar el formulario de Declaración de Impuesto Personal Municipal para ser sellado, y verificar si tiene alguna propiedad en el municipio.

3.- Luego presentarse a las ventanillas de Control Tributario, con el formulario ya sellado por Catastro, para que el calculista proceda a buscar en la base de datos y corroborar que el contribuyente no cuente con ningún saldo pendiente en cualquiera de los conceptos.

4.- Una vez confirmada su solvencia el calculista realiza el cálculo a pagar.

5.- El contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago en La Tesorería Municipal.

El contribuyente debe tener sus impuestos municipales al día.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTÉS  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DECLARACIÓN DE IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL No. 027917

DATOS GENERALES: AÑO \_\_\_\_\_ # TELEFONO \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_ PRIMER NOMBRE \_\_\_\_\_ SEGUNDO NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN HABITACIONAL \_\_\_\_\_ PROFESIÓN CASA DONDE HABITA \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ LUGAR NACIMIENTO \_\_\_\_\_ FECHA NAC. \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

PROFESIÓN U OFICIO \_\_\_\_\_ No. IDENTIDAD \_\_\_\_\_ R.T.N. \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

RESUMEN DE INGRESOS: # de Solvencia Municipal \_\_\_\_\_

EMPRESA DONDE TRABAJA \_\_\_\_\_

SUALDOS, SALARIO Y BONIFICACIONES	USD
INGRESOS PROFESIONALES	
ALICUOTAS RECIBIDAS	
INGRESOS DE APLICACIÓN Y GANANCIA	
INTERESES Y COMISIONES	
DIVIDENDOS Y UTILIDADES	
OTROS INGRESOS	
TOTAL INGRESOS	USD
IMPUESTO	USD
RENTAS	USD
SALDO A PAGAR	USD

AVISO: LA PRESENTE DECLARACIÓN CONTIENE INFORMACIÓN VERDADERA Y EXACTA DE LOS INGRESOS OBTENIDOS EN EL PERIODO DECLARADO

FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ FIRMA CONTRIBUYENTE \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

ESTA DECLARACIÓN SERÁ OBJETO DE AUDITORIA QUE PUEDE OCASIONAR AJUSTES O SANCIONES CONFORME A LA LEY

CONSTANCIA No. 177251

Válida hasta: \_\_\_\_\_

Firma y sello de Alcalde Municipal

La Lima, Cortés, de \_\_\_\_\_ del 2016

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, CORTÉS  
Constancia de Solvencia de  
Impuestos y Servicios Municipales

El Suscrito, hace constar, que el contribuyente:

Ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año \_\_\_\_\_ por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de pago o exención en su defecto, para que pueda declarar cualquiera de los actos enumerados en el art. 2 del Decreto Leg. # 15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar por el examen de sus declaraciones, los cuales deben pagarse en la fecha establecida.

Se cobra de acuerdo a la tarifa establecida en el plan arbitrios vigente

Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada  
Jefe de Control Tributario

“Mi Ciudad está en Desarrollo”  
Tel: 2268-1932/2400/2601



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



3	<b>Proceso para Cierres de Negocio</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1.- Pagar Lps. 50.00 de inspección de cierre de negocio.</li><li>2.-Una nota del contribuyente que nos explique el motivo del cierre del negocio.</li><li>3.-Constancia de Patronato de donde está ubicado el negocio que cerrara.</li><li>4.- Presentar último recibo de pago, demostrando estar al día con sus tributos a la fecha del cierre del negocio.</li></ol>	Una vez pagado los Lps. 50.00 de inspección de cierre de negocio, se lleva el recibo de pago a Juzgado de Policía, donde ellos van a inspeccionar el negocio que está cerrando, después de la inspección, envían la nota de la inspección a Control Tributario, para que puedan desactivar los meses que restan del año, y poder activar los servicios públicos por la vía habitacional.		Lps. 50.00
---	--	--	--	---	------------

**Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada**  
Jefe de Control Tributario

**“Mi Ciudad está en Desarrollo”**  
Tel: 2268-1932/2400/2601



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



4	Constancia de Poseer Negocio	<p>1.-El contribuyente se presenta en la oficina de control tributario y solicita su constancia verbalmente.</p> <p>2.- Se verifica en el sistema si posee negocio.</p> <p>3.- la nota se redacta según el saldo en el reporte cobro.</p>	<p>1.- Ser poseedor del Negocio</p> <p>2.- Estar al día con las mensualidades del negocio que solicita la constancia.</p> <p>3.- Identidad del dueño del negocio.</p>		Lps. 75.00
5	Constancia de Solvencia de Bienes Inmuebles.	<p>1.-El contribuyente se presenta en la oficina de control tributario y solicita su constancia verbalmente.</p> <p>2.- Se verifica en el sistema si posee Bienes y que este al día con el pago de sus impuestos</p> <p>3.- la nota se redacta según el saldo en el reporte cobro.</p>	<p>1.- Ser poseedor de un Bien Inmueble</p> <p>2.- Estar al día con los impuestos del inmueble.</p> <p>3.- Identidad del dueño del inmueble.</p>		Lps. 75.00

**Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada**  
**Jefe de Control Tributario**

**“Mi Ciudad está en Desarrollo”**  
**Tel: 2268-1932/2400/2601**



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



6	Cobro de Tasa Servicios Públicos	<p>1.- El contribuyente de se debe presentar en las ventanilla de Control Tributario, proporcionar el nombre completo del propietario del inmuebles.</p> <p>2.- El calculista le proporciona la información de su saldo.</p> <p>3.- Ya una vez confirmado el saldo que se debe, el contribuyente solicita la emisión de su factura para su debido pago en La Tesorería Municipal.</p>	<p>1.- Identidad del dueño del Inmuebles o Ultimo Recibo de pago.</p>	No Aplica	Los cobros están sujetos a lo establecido en el Plan de Arbitrio Vigente.
7	Cobro de Impuesto de Bienes Inmuebles	<p>1.- El contribuyente se presentar en las ventanilla de Catastro, proporciona el nombre completo del propietario del inmuebles y se le entrega una Notificación.</p> <p>2.- Luego presentarse a las ventanillas de Control Tributario, con la Notificación de Catastro, para que el Calculista le proporcione los valores que adeuda o su situación de pago.</p> <p>3.- El calculista pregunta al contribuyente si va efectuar el pago o si solo requiere información, si efectuara el pago se le envía la factura a La Tesorería Municipal</p>	<p>1.- Ser poseedor de un Bien Inmueble</p>	No Aplica	El Impuesto se pagará aplicando una tarifa de Lps. 3.50 por millar tratándose de Bienes Inmuebles Urbanos y de Lps 2.50 por millar en caso de Bienes Inmuebles Rurales.

Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada  
Jefe de Control Tributario

*“Mi Ciudad está en Desarrollo”*  
Tel: 2268-1932/2400/2601



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



8	<b>Impuesto Selectivo al Servicio de Telecomunicaciones</b>	<p>1.- CONATEL elabora un informe a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) que corresponda a cada una de las municipalidades, para que estas procedan a elaborar los avisos de cobro a los diferentes operadores de Telecomunicaciones concesionarios.</p> <p>2.- Una vez notificados a ellos tienen hasta el 31 de mayo para efectuar el pago correspondiente.</p> <p>3.- Las Empresas requerida se presentan a la Oficina de Control Tributario, para la elaboración de la factura.</p> <p>4.- El Contribuyente se apersona a la ventanilla de La Tesorería Municipal, ubicada dentro del palacio Municipal, a efectuar el pago correspondiente.</p>	1.- Tener Torres de Transmisión, Antenas de Transmisión y Cableado de Fibra Óptica.	No Aplica	
---	---	---	---	-----------	--

Lic. Melvin Fabián Núñez Pagoada  
Jefe de Control Tributario

*“Mi Ciudad está en Desarrollo”*  
Tel: 2268-1932/2400/2601



## DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO

A continuación se detalla los servicios prestado por este Departamento a toda la ciudadanía de La Lima, Cortés, Año 2016



<p>9</p>	<p><b>Plan de Pago</b></p>	<p>1.- El contribuyente se presentar en las ventanilla de Catastro, proporciona el nombre completo del propietario del inmuebles y se le entrega una Notificación que contiene la clave catastral del Inmueble.</p> <p>2.- El contribuyente se presenta en las ventanillas de Control Tributario, con la Notificación de Catastro, para que el Calculista le proporcione los valores que adeuda o su situación de pago.</p> <p>3.- El calculista pregunta al contribuyente si va efectuar el pago, o firmara un plan de pago</p>	<p>1.- Dar una prima sobre un porcentaje estipulado, que el contribuyente pueda pagar.</p> <p>2.- Copia de Identidad del dueño del inmueble.</p> <p>3.- Firmar el plan de pago, y las letras de cambio que la abalan.</p>		
----------	----------------------------	--	---	--	--